

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
2988/2010

JUAN HERNANDEZ LIMITADA
RUT. N° **78.593.280-3**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 26/04/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex_ 3189 / VISTOS:

La solicitud de fecha 15/04/10, presentada(s) por don (a) Juan Hernández Tascón Rut N° 2.968.280-3 en representación de **JUAN HERNANDEZ LIMITADA, Rut. N° 78.593.280-3**, con domicilio en calle **CAUPOLICAN N° 230 LOC. 40, de la** Comuna de **LOTA**, giro comercial **SUPERMERCADO- PANADERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1058 del 15-07-2002 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **CAUPOLICAN N.° 230 LOC. 40**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA- UNIWELL	UX-40	28229622	120026	01

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **JUAN HERNANDEZ LIMITADA, Rut. N° 78.593.280-3**, por Resolución(es) N° Ex. 1058 del 15-07-2002 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja Constancia que el contribuyente no devolvió los originales de la Res. EX N° 1058 del 15-07-2002 ni la etiqueta fiscal N° 120026

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/dgp

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
 - DEPTO. REG. RESOLUCIONES
 - TIMBRAJE (CONCEPCION)
 - SR.(SRA.): Juan Hernández Tascón en representación de
JUAN HERNANDEZ LIMITADA
CAUPOLICAN N° 230 LOC. 40
- LOTA**